



ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA 2017

1. CUERPO NORMATIVO.

Para ingresar al colegio sólo se pedirá a los jóvenes y a sus padres un compromiso de respeto a los principios orientadores del Colegio San Pablo definidos en sus Objetivos, Visión y Misión.

Visión de la organización

Somos formadores de personas

- . Apasionadas por la verdad
- . Con gran vocación solidaria
- . Capaces de dar respuestas creativas a los planteos del tercer milenio.
- . Preocupados por alcanzar la vida eterna

Misión de la organización

Compartir un ámbito de amor, trabajo y estudio intenso con libertad responsable

Política de la calidad

El Colegio San Pablo en su constante compromiso con la calidad educativa, guiado por la Visión y la Misión definidas, se compromete a brindar un servicio de excelencia, que satisfaga los requerimientos de padres, alumnos y de la sociedad de donde se nutre.

Todo esto en un marco de mejora continua y perfeccionamiento constante, con el compromiso de su Representante Legal y directivos de revisar que se cumplan los objetivos del Sistema General de la Calidad. Por otra parte, estas autoridades serán responsables de la difusión y comprensión de la visión y misión del Colegio y de su control para evitar desvíos.

La permanencia del alumno y/o familia está garantizada mientras no sea obstáculo para que la comunidad educativa pueda vivir en un clima de armonía, respeto y espíritu de trabajo.

Para poder lograr este objetivo no se aceptará ninguna actitud que atente contra el valor de la vida, la honestidad y el respeto dentro y fuera del ámbito escolar.

Uno de los objetivos del Colegio es que los egresados estén capacitados para ingresar a las carreras y facultades que elijan, la institución les ofrece un lugar para enseñar y aprender, donde se les pedirá un esfuerzo especial, de manera de garantizar el desarrollo de un pensamiento lógico-reflexivo y crítico. El logro de esta meta lleva a aceptar un sistema especial de evaluación y de promoción.

Otro de los objetivos educativos es la formación intensiva en el idioma inglés, cuyo objetivo final es que los alumnos obtengan el Certificado de Capacitación en inglés otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia. El Colegio también ofrece la oportunidad de rendir exámenes de validez internacional a aquellos estudiantes que estén interesados.

La virtud de la responsabilidad, definida entre los valores que proponemos vivir y enseñar, es alcanzable sólo si:

- se es puntual;
- se concurre a todas las evaluaciones avisadas (salvo causa justificada);
- se utiliza correctamente el uniforme del Colegio;
- se cumple en tiempo y forma con lo solicitado;
- se respetan las consignas, etc.

Los padres son los primeros y legítimos educadores de los hijos que ejercitaron su libertad y escogieron este Colegio; por eso deben comprometerse a apoyar desde su casa la Visión, Misión y Objetivos definidos por la institución. Para esto es importante que concurren cuando se los cite para tratar temas relacionados con su hijo/a o por el bien de la comunidad.

2. SANCIONES

A). Normativa general

La base de una buena relación con los demás, se logra a través del conocimiento y estima de uno mismo, única manera de poder respetar y estimar a los otros.

Disciplinarlo con firmeza, significa darle límites justos, precisos, con amor y sabiduría. Esto requiere estabilidad emocional de padres y docentes responsables de guiar a sus hijos y alumnos.

Aprender a respetar las reglas, normas y pautas de convivencia dentro y fuera del Colegio es la manera de formar una verdadera comunidad de amor.

- ❖ La aprobación pedagógica de un curso, no asegura la matrícula al curso superior, debiendo recabarse el informe de aplicación y conducta obrante en su legajo y libreta personal. Puede el Colegio negar la matrícula cuando el alumno y/o padres no den cumplimiento al presente Acuerdo Escolar de Convivencia y no adhieran al ideario Institucional. Se aplicará luego de agotar instancia de diálogo y reflexión.
- ❖ Para aplicar sanciones debe seguir el siguiente proceso:
 - a) Llamado de atención: es la comunicación que se realiza al alumno por conductas impropiedades leves. Solo para Educación Primaria, cada vez que haya un llamado de atención, se les enviará además una nota a los padres.
 - b) Comunicación a los padres: es la información escrita de que su hijo ha tenido al menos tres llamados de atención por determinadas actitudes y se les solicita su colaboración para lograr un cambio de actitud (contrato de cambio). Debe ser firmada la notificación por el padre o tutor.
 - c) Advertencia: es la comunicación a los padres de que su hijo ha tenido otro llamado de atención, informándoles que, si se repite una más, dará lugar a otro tipo de sanción. En caso de que un alumno se burle de alguien o hable o converse mientras el docente esté explicando, dará lugar a una advertencia obviando los pasos anteriores, lo mismo si se considera que la falta es grave.
 - d) Amonestación: (sólo aplicable a Educación Secundaria) es una sanción disciplinaria, puede aplicarse sin las comunicaciones anteriores si el hecho es lo suficientemente grave o sus consecuencias pudieron serlo. Cuando el alumno tenga 25 amonestaciones perderá su condición de regular, quedando en condición de libre; no pudiendo asistir al establecimiento y debiendo rendir todos los espacios curriculares en épocas y turnos reglamentarios.
 - e) Suspensión: es la sanción por un hecho grave, que prohíbe asistir a clase. Se computará la inasistencia.

Teniendo en cuenta que la misión del Colegio habla de **“...brindar un ámbito de amor.”** al alumno y de la búsqueda de una **“...formación integral y armónica de la personalidad de cada uno de los miembros de la comunidad...”** se consideran *faltas graves*, tanto dentro como fuera del Colegio los llamados de atención por:

- Falta de respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Falta a la verdad y deshonestidad.
- Burla.
- Agresiones físicas verbales y gestuales.

- Difusión de imágenes, comentarios y todo aquello que atente a la intimidad de la comunidad del Colegio.
- Uso inadecuado de las redes sociales.

Se podrá aplicar asimismo al alumno la realización de tareas reparadoras (en caso de daño moral o material), o comunitarias (experiencias que favorezcan en el estudiante, la empatía con los otros y el sentido comunitario). La sanción apunta al cambio de conducta, durante un tiempo determinado.

El Consejo Escolar de Convivencia, constituido por representantes del equipo de conducción, gabinete, docentes, delegados de curso y padres será convocado en casos extraordinarios, cuya complejidad lo requiera.

Sólo Dirección está facultada para proceder frente a los alumnos que contravengan las normas, aplicando las medidas disciplinarias correspondientes, estén o no reconocidos por los padres.

B) Casos especiales

Honestidad

El estudiante de Educación Secundaria que fuera sorprendido copiando o intentando copiar o dictar, que hiciese, ayudase, o presentase como propio un trabajo de un compañero o bajado de internet, ya sea en forma parcial o total, será sancionado con 15 amonestaciones y 1 (uno) en la asignatura.

El estudiante de Educación Secundaria que falsificara la firma de alguno de los padres/tutores en las notificaciones que debe traer al colegio, será sancionado con 20 (veinte) amonestaciones.

En el caso de Educación Primaria, tendrá 1 (uno) en la asignatura, además de Notificación a los padres mediante una advertencia.

Telefonía celular

A los alumnos de Educación Primaria, que en el aula les sonara el celular o se los encontrara jugando con el mismo, recibirá una advertencia con notificación a los padres.

En caso de reincidencia, serán suspendidos por días.

Para los alumnos de Educación Secundaria:

En el aula:

Está permitido el uso de telefonía celular solamente bajo la supervisión del docente y con fines pedagógicos. Fuera de esta situación debe permanecer guardado y no a la vista.

Se colocará un llamado de atención al alumno al que le sonara el celular (alarma, aviso de mensaje, etc.).

Se colocará una advertencia si el alumno lo utilizara para comunicarse, ver notificaciones u otros fines sin el consentimiento del docente. En caso de reincidencia, se sancionará con amonestaciones.

En el recreo:

Está permitido su uso sólo en el patio. Si el alumno está dentro de las instalaciones corresponderá un llamado de atención.

En todos los casos:

No se permiten filmaciones, grabaciones, fotos, etc. de personas o situaciones de la vida escolar que de alguna manera afecten a la dignidad de las mismas o a la imagen del Colegio, en ningún ámbito, dentro o fuera de la escuela (Líderes en acción, campamentos, salidas formativas, visitas, traslados en colectivo, etc.)

En caso de extravío, pérdida o rotura es responsabilidad estricta y exclusiva del dueño del celular.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

A) Evaluación, acreditación y estudio en general.

1. Evaluación, acreditación y promoción.

Para poder promover al curso inmediato superior, el alumno:

- a) En Educación Primaria, debe tener todas las materias aprobadas con promedio general de 7 (siete) o más entre los tres trimestres.
- b) En Educación Secundaria, se cumple lo establecido en la Resolución 0433 ME-13 Régimen de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los alumnos de Educación Secundaria.

Para acceder a 1º año de Educación Secundaria el alumno debe tener conducta muy buena y promedio superior a 7 (siete) en cada asignatura; caso contrario quedará a consideración del Comité de la Calidad.

2. Instancia Evaluación Integrativa

En Educación Primaria existen dos instancias de evaluación integrativa, cuyas calificaciones se promediarán como una nota más en el segundo y tercer trimestres.

En el Ciclo Básico de Educación Secundaria se rinden Matemática, Inglés y Lengua. La calificación obtenida se registra como la nota definitiva del tercer trimestre.

Según procedimiento PO008, se selecciona un área/espacio curricular para ser evaluado con el objetivo de monitorear el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje asegurando la calidad del servicio.

3. Instituto de Inglés

Para obtener tanto el certificado de Capacitación otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia como aquellos de validez internacional, el alumno deberá aprobar satisfactoriamente el nivel mínimo exigido por el Colegio.

4. Permanencia en el Colegio

Sólo permanecerá en la institución el alumno que manifieste dedicación permanente al estudio, demuestre claramente su competencia, no tenga sanción disciplinaria grave y haya demostrado actitud de colaboración en las actividades propuestas por el Colegio.

Será separado del Colegio quien no manifieste cambio de conducta, después de agotados los medios formativo-educativos del diálogo y reflexión efectuados por la Dirección.

En Educación Primaria, cuando los llamados de atención, suspensión o rendimiento escolar fueran motivos para ser separado.

Asistencia

- ❖ La asistencia y puntualidad son obligatorias. Es obligación de los alumnos el estar dentro del curso esperando al docente, inmediatamente después del toque de timbre.
- ❖ En Educación Primaria el padre o tutor deberá justificar la inasistencia en el mismo día que ocurriera. En Educación Secundaria, el alumno debe avisar el mismo día de la inasistencia y podrá presentar la justificación cuando se reincorpore al Colegio en caso de enfermedad.
- ❖ En Educación Secundaria la llegada tarde a la primera hora de clase se considera: tardanza dentro de los primeros 15 (quince) minutos después del toque de timbre; inasistencia completa pasado este tiempo. Será justificada o no según el criterio de Dirección.
- ❖ En Educación Primaria, la llegada tarde a primera hora de clases se considera tardanza dentro de los primeros 15 minutos después del toque de timbre, y media inasistencia pasando ese tiempo. Será justificada o no según el criterio de Dirección
- ❖ Tanto para Educación Secundaria como para Educación Primaria, las inasistencias colectivas se computan doble, se considera colectiva cuando supera el 25% de inasistencias del curso.
- ❖ En todos los niveles, la suma de cuatro tardanzas se transforma en una inasistencia.

- ❖ No se permitirá a ningún escolar retirarse del Colegio. No se concederán salidas del establecimiento solicitadas por teléfono ni a pedido verbal del alumno. El padre o tutor solicitará tal autorización personalmente o por nota. Las visitas a médicos, dentistas, etc., deben concertarse fuera del horario escolar.
- ❖ En Educación Secundaria, el alumno que, iniciadas las clases, se retire del Colegio por cualquier causa y con anuencia de Dirección, incurrirá en una inasistencia, si su retiro se produce con anterioridad de haber cumplido las 3 primeras horas de una clase y si el retiro se produce con posterioridad a las tres primeras horas de clase, corresponde media inasistencia. En Educación Primaria, el alumno que, iniciadas las clases, se retire del Colegio por cualquier causa y con anuencia de Dirección, incurrirá en media inasistencia, si su retiro se produce con posterioridad a los primeros quince minutos. En el caso del último medio módulo, se considerará como media inasistencia también, salvo otra disposición adoptada por Dirección.
- ❖ En Educación Secundaria, en caso de evaluaciones o pruebas escritas avisadas, la justificación debe hacerse antes de la evaluación. Si la razón es enfermedad, deberá traer certificado médico y entregárselo al preceptor cuando se reincorpore. En caso de no proceder de esta manera la evaluación se considerará injustificada y corresponderá 1 (uno).

Se evaluará al alumno en el momento que el docente lo considere conveniente, sin previo aviso, sobre todos los temas desarrollados hasta ese día incluido el temario de la evaluación, pudiendo ser escrito u oral.

Además, una vez que llegue a la tercera (3) inasistencia a evaluaciones corresponde uno (1), en el espacio curricular de esa última evaluación a la que faltó, aun estando debidamente justificadas.

- ❖ En Educación Primaria, en caso de evaluaciones o pruebas escritas avisadas, la justificación debe hacerse antes de la evaluación, tanto para los alumnos del 1º ciclo (desde 1º a 3º grado inclusive), como del 2º ciclo (4º a 6º grado inclusive). Si la razón fuera enfermedad, deberá traerse certificado médico y entregarse a la maestra del curso cuando el / la estudiante se reincorpore. En caso de no proceder de esta manera, para los alumnos del 2º ciclo, la evaluación se considerará injustificada. Al momento de realizar la evaluación, el alumno se le descontará un punto. Por otra parte, si el alumno llegara a cuatro faltas a evaluaciones, se le descontaran dos puntos a la calificación obtenida en la última evaluación a la que faltó, aún estando todas las inasistencias debidamente justificadas.

En el caso de que el alumno tenga un certificado médico de enfermedad prolongada y/o en el caso de viajes formativo-educativos, la decisión quedará a consideración de los Directivos, tanto para Educación Primaria como para Educación Secundaria.

- ❖ En Educación Secundaria, cumplidas las 10 (diez) inasistencias el alumno debe solicitar la 1° Reincorporación para que no perder el carácter de regular.
- ❖ En Educación Secundaria, la ausencia a una clase de Educación Física o de Acción Comunitaria dictada en contra turno, se considera media inasistencia. En Educación Física deberá recuperar en el período de recuperación correspondiente cuando sume tres inasistencias, lo que no significa que dejarán de considerarse como inasistencias para el cómputo general.
- ❖ Para no asistir a las clases que requieren actividad física, el alumno deberá presentar certificado médico. En el caso de que el estudiante esté presente en el Colegio y no pueda realizar Educación Física en el mismo turno, solamente podrán retirarlo sus padres, personalmente.
- ❖ En Educación Inicial y Primaria, los padres deberán abstenerse de traer a aquellos alumnos que vengan con síntomas de alguna enfermedad, caso contrario se llamará de inmediato a los papás y/o tutores para que los mismos sean retirados.
- ❖ Los alumnos no podrán permanecer en el Colegio, una vez finalizado el horario escolar que es el siguiente:
 - a) Educación Inicial: turno mañana: 9 a 12.
turno tarde: -sala de 3 de 14 a 17,20.
-salas de 4 y de 5 de 14 a 17,30.
 - b) Educación Primaria: 14 a 18,30.
 - c) Educación Secundaria: Ver horarios de cada curso.

El Colegio se abre quince minutos antes del horario de entrada y se cierra quince minutos después del horario de salida. Es responsable del cuidado de sus alumnos solamente en este período. Tanto en Educación Inicial como en Educación Primaria, cuando los tutores y/o padres responsables de retirarlos en tiempo y forma del Colegio; no cumplan con los horarios antes mencionados tanto para el arribo como para la partida de los alumnos del establecimiento, se les enviará una notificación la primera vez, a la segunda ocasión se los citará.

Teniendo en cuenta las condiciones básicas para que el estudiante se desempeñe en forma apropiada en un buen proceso de enseñanza aprendizaje, no se permitirá la permanencia en la institución de aquellos alumnos que no manifiesten las condiciones

antes mencionadas por alguna circunstancia (Ej.: somnolencia por falta de descanso nocturno).

5. Aranceles

De acuerdo con la legislación vigente, el Colegio cobra las 10 (diez) cuotas reglamentarias que marca la ley, más la matrícula y una cuota de materiales en el Nivel Inicial.

Las cuotas serán abonadas en Tesorería por adelantado, del 1 al 10 de cada mes. Vencido ese plazo se pagará con recargo.

No se efectuarán descuentos por inasistencias, aún cuando aquellas se prolonguen y cualquiera sea la causa que las motive.

Tampoco se hacen descuentos por vacaciones de invierno, ni por cierres temporarios que fueran dispuestos por autoridades escolares o gremio, ni devoluciones de matrículas y/o cuotas abonadas.

Los alumnos autorizados para ausentarse por un tiempo prolongado por intercambio cultural internacional deben continuar pagando la cuota durante la ausencia.

6. Aseo y presentación

Es responsabilidad de los padres que los alumnos concurren al Colegio, aseados y bien presentados: a) los varones asistirán con el pelo limpio, del color natural, peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa). b) las niñas con pelo limpio, peinado y ordenado.

Tanto para varones como niñas, no está permitido el uso de accesorios como: aros colgantes, tatuajes, piercing y cualquier tipo de accesorio. Como así también el maquillaje, tintura, uñas pintadas, etc. deberán ser discretos y adecuados para un ámbito escolar.

Los alumnos asistirán con el siguiente uniforme que debe ajustarse estrictamente a lo indicado y en los colores reglamentarios.

NIÑAS

Verano

Camisa blanca o remera del Colegio.

Pollera escocesa. (s/color y modelo)

Corbata escocesa.

Medias $\frac{3}{4}$ azul oscuro.

VARONES

Verano

Camisa blanca o remera del Colegio.

Pantalón gris (sarga-alpaca-gabardina)

Corbata escocesa.

Medias $\frac{3}{4}$ azul oscuro.

Calzado de cuero negro, azul o verde oscuro.	Calzado de cuero negro, azul o verde oscuro.
<i>Invierno</i>	<i>Invierno</i>
Camisa blanca del colegio	Camisa blanca del Colegio.
Pollera escocesa. (s/color y modelo)	Pantalón gris (sarga-alpaca-gabardina)
Corbata escocesa.	Corbata escocesa.
Pullover del Colegio.	Pullover del Colegio.
Campera del Colegio	Campera del Colegio
Medias $\frac{3}{4}$ azul oscuro.	Medias $\frac{3}{4}$ azul oscuro.
Zapatos de cuero negro, azul o verde oscuro.	Zapatos de cuero negros, azules o verde oscuro.
Equipo de Educación física, zapatillas deportivas, no flúor.	Equipo de Educación física, zapatillas deportivas, no flúor.

En el caso de Educación Secundaria, desde 1/5 al 31/8 puede usarse equipo de Educación Física para asistir a clase.

En el caso de Educación Primaria, desde 1/5 al 31/8 puede usarse equipo de Educación Física los días viernes también.

Las notas de todas las áreas cognitivas en Primer y Segundo grado, es decir la Unidad Pedagógica, DUE, de Educación Primaria en la libreta aparecen enunciadas con letras pero en el sistema se cargan con notas numéricas, el sistema saca el promedio y convierte la nota a letra. Con respecto a las notas de las áreas conductuales también son expresadas en letras pero estas están cargadas manualmente por las Docentes, por lo cual puede diferir el promedio general.

PADRES

El Colegio San Pablo convoca a los Sres. Padres, primeros y legítimos educadores de los hijos, quienes ejercitaron la libertad de escoger este Colegio, para que con una constante presencia emprendan una relación conjunta, para lograr una formación integral en los niños.

Los padres se comprometen a concurrir ante una convocatoria del Colegio para conversar

con los docentes o directivos en los días y horas establecidas ante cualquier duda y/o dificultad que presenten sus hijos.

Los padres pueden pedir entrevista con la Dirección y /o Gabinete solicitándola por mesa de entrada.

Los padres deben:

- ❖ Conocer la Visión, la Misión y los Objetivos del Colegio.
- ❖ Compartir la labor educativa
- ❖ Acudir al llamado del Colegio cuando se los cite a reuniones, sean estas formativas o informativas o por otras causas.
- ❖ Establecer y fomentar vínculos entre el Colegio y el hogar.
- ❖ Responder por todo daño casual o intencional que el alumno ocasione en las instalaciones o material de trabajo del Colegio y de los demás alumnos.
- ❖ Abstenerse de entrevistar a los docentes, en horario de clase.

NOTIFICACION DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA 2017

RECONOCIMIENTO DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los padres, tutores o encargados, al inscribir al alumno, se comprometen a cumplir y hacer cumplir el presente ACUERDO DE COVIVENCIA y sus DISPOSICIONES GENERALES, del que se proporciona una copia antes de la inscripción. Declaran conocerlo al firmar la ficha de dicha inscripción, por lo que no se admitirá ignorancia alguna.

Para una consulta continua, el presente reglamento también puede ser consultado en la página Web del Colegio.

Recuerde que puede comunicarse de forma gratuita con el Colegio al 0800-222-0391

NOTIFICACION DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA 2017

NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO:

CURSO:.....
.....

FIRMA DE MADRE, PADRE Y/O

TUTOR:.....

ACLARACIÓN DE

FIRMA:.....
.....

SAN JUAN, JUNIO 2017